

REGLAMENTO

“L200 MODO BESTIA EL DESAFÍO”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para personas físicas, nacionales o extranjeras, mayores de edad.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica y es aplicable para cualquier persona física nacional o extranjera residente en Costa Rica.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, el jueves **15 de mayo del 2025, a partir de las 12:00 media día hasta el sábado 05 de julio del 2025 a las 12:00 medio día**, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Podrá participar cualquier persona jurídica (si el vehículo del participantes está a nombre de una empresa debe de certificar que la empresa es propia) o física, nacional o extranjera residente en Costa Rica, mayor de edad
6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.
7. Cada participante será el dueño registral del vehículo como posible ganador.
8. El vehículo **NO** está sujeto a ningún año en específico para poder participar, puede ser de cualquier año y adquirido en cualquier venta de autos, no necesariamente en Veinsa.
9. Existirá una primera etapa de evaluación para obtener a los participantes. (ver inciso D)
10. Existirá una segunda etapa en donde serán seleccionados los finalistas. (ver inciso D)
11. Durante el periodo de concurso los concursantes finalistas deberán participar en las actividades que realizaremos como parte del concurso.
12. El participante no puede ser Colaborador de ninguna de nuestras empresas.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

13. Participarán las personas referidas en el inciso 5, que durante el período promocional interactúen con las publicaciones promocionales que se ubicará en la cuenta oficial a saber:

UNO) Los participantes deberán completar un formulario de registro con los datos personales y la fotografía de su L200 accesorizada para participar durante el periodo de registro, que será del 15 de mayo al 15 de junio, 30 días naturales.

DOS) Se publicará en nuestras redes sociales (Facebook e Instagram) oficiales de Mitsubishi la fotografía de vehículo y nombre de propietario, invitando a las audiencias a reaccionar con likes, me encanta, compartidos, comentarios, entre otros, es importante destacar que los participantes deben de ser seguidores de nuestras redes sociales.

TRES) Las 10 fotografías (modelos L200) con mayor interacción serán las clasificadas al evento de premiación final, posterior a esta selección estaremos convocando a los finalistas en la concesionaria Veinsa Motors, Curridabat para una previa documentación del evento, el video y fotografías de su L200 así como el testimonio e impresiones de cada participante.

Deben de asistir los participantes personalmente para validar que son los propietarios de las L200 y que los accesorios se encuentran tal y como se encuentran en las fotos compartidas, si alguien no cumple, queda descalificado y se convocan a otros participantes. Los finalistas se publicaran en nuestras redes sociales.

CUATRO) Al seleccionar los finalistas, deberán de asistir a un evento de finalización, en donde los jueces harán evaluación de los accesorios y modificaciones de sus L200, según los criterios de evaluación definidos en el inciso 23., en este evento se definirá el ganador y será premiado.

14. Entre las personas que participen en la promoción cumpliendo con la totalidad de la dinámica, se rifará un vehículo L200, año 2026, versión **L200 HIGHPOWER GLS 4X4 2.4L DC TDICR MT.**, Los gastos de formalización los cubrirá Veinsa. El concurso se realizará el día **sábado 05 de julio del 2025**, a las 04:00 pm.y se anunciará el ganador a las 06:00 pm.
15. Vencido el plazo promocional, el día **sábado 05 de julio del 2025**, entre todos las participantes que hayan cumplido los presupuestos del inciso 5 y 6, se hará un concurso en presencia de Notario Público, en las instalaciones de **VEINSA MOTORS** en Curridabat, con base en la base de datos recopilada por el Departamento de Mercado, tomando en consideración todos los participantes que cumplieron con los pasos citados en el inciso 5 y 6. Se tendrán como medios efectivos para realizar la comunicación al ganador el anuncio del mismo por medio del perfil del ganador, sin perjuicio de la publicación del nombre del ganador en la página web y redes sociales de **VEINSA COSTA RICA, VEINSA MOTORS LÍNEA COMERCIAL**.
16. El objeto del concurso es poder mostrar a todos los amantes del L200 la infinidad de posibilidades que puedan tener de accesorios en sus hermosos vehículos, Adicionalmente fomentar las actividades al aire libre que crean unión familiar y un legado de tradiciones para las futuras generaciones y de cómo podemos convivir en armonía con el medio ambiente.
17. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones, presente como futura.
18. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso de que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
19. Si un cliente decide no utilizar el beneficio de la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS** y/o **VEINSA COSTA RICA, MITSUBISHI COSTA RICA**.
20. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.
21. Todos los participantes del concurso autorizan al patrocinador a que se publiquen fotografías y datos con referencia a la promoción.

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

22. Invitaremos a los finalistas a una ceremonia donde un jurado calificador realizará la evaluación de cada uno de los vehículos para seleccionar a la L200 mejor accesorizada y funcional que ganará este desafío, considerando: **Accesorios básicos para participación:** Tienda de techo, Snorkel, Canasta, plataforma, Canopy o estructura en cajón, Llantas A/T o M/T, Toldo lateral, Puntos de recuperación, Refrigerador, Cocina, Mesa, sillas, equipamiento de cocina, Tanque de agua potable. **Accesorios Adicionales:** Suspensión + altura, Bumper delantero metálico, Bumper trasero metálico, Wicher, batería 12v auxiliar, Panel solar, Inversor 12v a 110v, Aros de lujo con variación en el offset, Puntos de recuperación reforzados, o modificados, Equipo de recuperación, (lingas, grilletes, pasteca o polea etc.), Tablas de recuperación, Compresor de aire, Bloqueo diferencial delantero, Bloqueo diferencial trasero, Respiraderos elevados para diferenciales, Cajones o espacios de almacenamiento, Iluminación adicional para off road, Iluminación adicional para camping, Cambiador, Baño portátil, Estribos metálicos.
23. Criterios de evaluación (Off Road y Overland): Originalidad en la modificación, Calidad técnica del equipamiento, Capacidad de los componentes, Capacidad de los accesorios, Cantidad de modificaciones, Cantidad de accesorios, Funcionalidad de las modificaciones, Funcionalidad de los accesorios, Conocer y poder explicar el fin de cada modificación, Autosuficiencia del vehículo en 4x4, Autosuficiencia del vehículo en Overland.
24. La frase "Aplican Restricciones" incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
25. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
26. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.
27. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
28. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
29. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

30. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
31. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

F. SANCIONES:

32. El incumplimiento de las normas de participación conllevará la descalificación.
33. El participante seleccionado no podrá realizar ninguna modificación o alteración en las modificaciones presentadas en el formulario de participación que firmaron al inicio del concurso.
34. Cualquier variación a lo reportado en el formulario será motivo de descalificación.
35. De requerir alguna intervención mecánica en el vehículo deberá reportarse al comité evaluador para determinar si dicha intervención afecta o modifica el vehículo en lo evaluado para el concurso.
36. El señor Omar Brenes Quirós será el jurado (o comité evaluador determinara si es necesario utilizar algún método que garantice la no manipulación de las modificaciones realizadas.

37. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: sharon.navarro@veinsacr.com. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----